



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 771

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado, no tiene las facultades constitucionales y legales para emitir un Decreto que autorice y actualice la creación de una partida especial presupuestal adicional en su Presupuesto de Egresos, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, y de cumplimiento a la sentencia del juicio laboral, dictada dentro del expediente 416/2009, promovido por la Ciudadana Karina Anabel Espinoza Alcázar, y se ordena el archivo del expediente 122 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo y copia certificada del presente Dictamen al Honorable Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 771

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 15 de julio de 2020.




DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE.



DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
SECRETARIA.



DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
SECRETARIA.



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.